BOUZ / 11-21 23 de diciembre de 2021

informe final refleja muy positivamente las búsquedas del axión (y en particular los experimentos como IAXO) como una de las prioridades de la física de partículas europea actual.

En definitiva, IAXO se ha consolidado en la hoja de ruta de la física de (astro)partículas europea e internacional, como uno de los proyectos más importantes. En particular, IAXO es el proyecto más ambicioso en el campo de la búsqueda del axión. La financiación para la fase de BabylAXO está en gran parte asegurada, y se están ya dando los primeros pasos para su construcción en DESY. La dirección científica del experimento, así como varias otras importantes responsabilidades y contribuciones, recae sobre CAPA/UNIZAR. El trabajo en IAXO supone una de las líneas de investigación más importantes del CAPA y con mayor visibilidad y proyección internacional. Sin duda esta visibilidad es fuente de prestigio y reconocimiento del CAPA y de UNIZAR en este campo. La previsible continuidad de IAXO en el medio plazo, dado el fuerte apoyo internacional, ofrece una plataforma para que los investigadores del CAPA accedan en el futuro a nuevas oportunidades de financiación, atracción de nuevo talento joven, colaboración con otros centros y apertura de nuevas líneas de investigación y desarrollo relacionadas y, en definitiva, reforzar y ampliar la capacidad investigadora del CAPA.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar la participación formal de la Universidad de Zaragoza en la colaboración IAXO y, en particular, apoyar la firma del acuerdo de colaboración con DESY para la contribución a la construcción y explotación científica de BabylAXO.

Segundo. Las contribuciones económicas y en especie derivadas del citado acuerdo serán cubiertas por proyectos finalistas actuales o futuros, obtenidos por los grupos de investigación del Centro de Astropartículas y Altas Energías (CAPA).

Tercero. Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón. El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, dispone que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad.

Acuerdo de 13 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL de tolerancia cero contra el fraude.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, como máximo órgano colegiado de gobierno de la institución académica perteneciente al sector público, entiende la importancia de velar por la eficacia y rigor en el uso de los recursos puestos a su disposición para la ejecución de las competencias que tiene asignadas. Asimismo, en calidad de institución receptora y ejecutora de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se adhiere a la siguiente declaración institucional instada por el Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza en materia antifraude:

La Universidad de Zaragoza es una entidad ejecutora de fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la necesidad de contar con Plan de medidas antifraude donde se establezcan los compromisos inmediatos en esta materia.

Uno de los principales objetivos de la implementación del citado plan es la ejecución de una política antifraude que recoja y estructure actuaciones de manera proporcionada y en torno a cuatro elementos del denominado "ciclo antifraude": prevención, detección, corrección y

BOUZ / 11-21 23 de diciembre de 2021

persecución, así como la inclusión de un canal de denuncias que permita atender las posibles irregularidades detectadas con arreglo a lo estipulado por la Directiva (UE) 2019/1937 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión. No obstante, este esfuerzo debe ir más allá del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia e integrar toda actividad desarrollada por la institución académica con objeto de asegurar y consolidar una cultura de alerta y prevención de riesgos frente al fraude.

Sirva este documento como punto de partida para manifestar el compromiso de la Universidad de Zaragoza con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su Consejo de Dirección asumen y comparten este compromiso tal y como quedó acordado en la sesión de éste de 30 de noviembre de 2021, elevando al Consejo de Gobierno, como máximo órgano colegiado de gobierno de la institución académica, a ratificar y oficializar la presente declaración en virtud de las competencias estatutarias atribuidas en el artículo 41 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Esta declaración se realiza en un marco jurídico donde los empleados públicos tienen, entre otros deberes, "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52), así como de la propia Ley aragonesa 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Pública, donde se recogen los principios de buen gobierno que las autoridades y cargos del sector público autonómico observarán y respetarán el Código de buen gobierno, que incluye los principios éticos y de conducta que deben informar el ejercicio de sus funciones, así como el código de conducta de los empleados públicos. En este contexto cabe mencionar que, a instancia del Rector, se acordó, en sesión de 9 de marzo de 2021 del Consejo de Dirección la elaboración de un código ético en la Universidad de Zaragoza en colaboración con el Consejo Social.

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, la Universidad de Zaragoza dispone de procedimientos para declarar las situaciones de conflicto de intereses.

También contará con una Comisión Antifraude que velará por el cumplimiento e implemetación del plan y por las propuestas de mejora, formación, sensibilización, coordinación o revisión que deban realizarse con el fin de asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, la Universidad de Zaragoza implementa una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción estableciendo un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y aplicar medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas, en caso de producirse.